

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Agosto 1889.)

### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Consejo de instrucción pública, ha tenido á bien aprobar los programas para proveer por oposición las cátedras vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de provincias, y las cuales comprenden las asignaturas de Aritmética, Geometría y principios de arte de construcción, Nociones de Física, Química y Mecánica, Dibujo geométrico industrial, Dibujo de adorno y de figura y Modelado y Vaciado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid 11 de Julio de 1889.—J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

##### PROGRAMA

para los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores de Nociones de Física, Química y Mecánica, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de provincias, aprobado por Real orden de 11 de Julio de 1889, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública.

Los opositores, al presentar sus solicitudes, acompañarán á la instancia un programa dividido en lecciones, en el que se expresarán separadamente las lecciones teóricas y los ejercicios prácticos correspondientes á las asignaturas de que se trata, precedido de un razonamiento, en que se haga constar el concepto de las referidas asignaturas en la Escuela de Artes y Oficios, con una exposición breve y sencilla del método y procedimientos que se propone emplear, con las razones en que se funda. (Art. 5.º del Real decreto de 2 de Abril de 1857).

Los ejercicios serán cuatro.

1.º El Tribunal, previamente, dispondrá cuarenta ó más preguntas de cada una de las asignaturas que comprende la vacante, y el opositor irá sacando á la suerte sucesiva y alternativamente una de cada asignatura, hasta contestar á diez. Si el opositor empleara en contestar á las diez preguntas menos de una hora, sacará nuevas en el mismo orden hasta llenar este tiempo en su contestación, y si hubiere invertido una hora sin haber dado respuesta á las diez preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que falten. (Artículo 18 id.)

2.º Explicar una lección acerca de uno de los tres temas ó lecciones sacados á la suerte de entre todos los que comprende su programa. La elección y el sorteo del tema será en público, y terminado este acto quedará el opositor incomunicado por espacio de veinticuatro horas, pero facilitándole el Tribunal los libros, instrumentos y materiales que necesite y de que se pueda disponer. Pasado aquel tiempo dará inmediatamente su lección que durará una hora, y lo verificará ante el Tribunal en la forma que lo haría si le oyeran sus discípulos. En el acta se harán constar los libros, instrumentos y materiales que haya pedido el opositor, y los que se le hayan facilitado. Terminada la lección, cada contrincante le hará las objeciones que estime convenientes por espacio de media hora, y el actuante podrá disponer de igual tiempo para contestar á cada uno de sus coopositoros. (Artículos 18 y 21.)

3.º El opositor, en un plazo que no excederá de una hora, explanará verbalmente las teorías expuestas en su programa respecto al concepto de la enseñanza en las Escuelas de Artes y Oficios, método y procedimientos en la exposición de la doctrina, y sus ventajas sobre las demás acerca de estos puntos. Cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas. (Art. 22.)

#### 4.º Ejercicios prácticos.

El Tribunal dispondrá previamente un número de papeletas proporcionado al de opositores, en que entren por iguales partes el manejo de instrumentos y aparatos de Física, obtención química de productos industriales, y montajes de máquinas, y sacando en público una de aquellas papeletas por el opositor, resolverá el caso práctico en el tiempo que se le designe por el Tribunal, bajo la vigilancia del mismo.

El tiempo concedido á cada opositor para el ejercicio práctico será el mismo, y el resultado obtenido será público, debiendo explicar también en público el procedimiento seguido y medios empleados en la resolución.

Madrid 21 de Julio de 1889.—El Director general de Instrucción pública, Vicente Santamaría.

#### PROGRAMA

*para los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores de Modelado y Vaciado, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de provincias, aprobadas por Real orden de 11 de Julio de 1889, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública.*

Los aspirantes presentarán un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

*Primer ejercicio.*—Hacer una copia dibujada en papel blanco del tamaño de 0'63 por 0'48 centímetros en el término de seis días á cuatro horas diarias, de un fragmento de ornamentación de yeso, sacado á la suerte, de entre varios, dispuestos con este objeto por el Tribunal.

*Segundo ejercicio.*—Dibujar en apunte una composición original de adorno para bajo relieve en una hoja de papel sellada y firmada por el Secretario, cuyo asunto y estilo se sacará á la suerte de entre varios referentes á ornamentación que el Tribunal tendrá preparadas previamente; ejecutando este croquis en el término de ocho días consecutivos é incomunicado el opositor convenientemente; el tamaño del papel será de 0'63 por 0'48 centímetros.

El opositor deberá sacar un calco del apunte hecho para que sujetándose á él en cuanto sea posible, al modelar su composición en bajo relieve, lo detalle y caracterice sin alterar su movimiento y líneas esenciales.

*Tercer ejercicio.*—Modelar una figura en bajo relieve copiada del antiguo, en el término de seis días á cuatro horas diarias.

*Ejercicios prácticos.*—Explicar el carácter ornamental, origen, desarrollo y parte que forma de la arquitectura de un fragmento de ornamentación sacado también á la suerte y contestar á ocho papeletas, sacadas igualmente á la suerte, cuatro referentes á perspectiva y otras cuatro de anatomía y proporciones del cuerpo humano.

El Tribunal facilitará á los opositores papel sellado y rubricado por el Secretario, para los ejercicios en que haga falta; y después del sorteo de los temas para los ejercicios prácticos, señalará el tiempo máximo que ha de concederse para ejecutarlos, en los casos que no lo determine el programa.

Madrid 21 de Julio de 1889.—El Director general de Instrucción pública, Vicente Santamaría.

(Gaceta 27 Julio 1889.)

## SECCIÓN TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

#### CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes actual, en la forma siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan.....	0'13
Idem de cebada.....	0'44
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	0'89
Idem de vino.....	0'21
Kilogramo de carbón.....	0'08
Idem de leña.....	0'03
Idem de carnero.....	1'54

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 24 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Marcelino Espallargas.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y re-denciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
2.168	Arándiga.	Campo.	8	87'51	León Güera.
»	Alberite.	»	8	6'25	Manuel Rodríguez.
»	»	»	8	8'75	Mariano Berdejo.
501	Zaragoza.	Casa.	7	159'90	José María Lavilla.
»	Erla.	»	7	600	Mariano Bandrés.
2.164	Arándiga.	Campo.	7	103'79	Juan Mallen.
»	»	»	7	40'05	Tomás Abad.
»	Alberite.	»	7	6'25	Manuel Rodríguez.
1.798	»	»	7	8'75	Mariano Berdejo.
»	Gallur.	»	7	5'25	Francisco Pasamar.
»	Zaragoza.	Casa.	6	159'90	José María Lavilla.
»	Alberite.	Campo.	6	8'75	Mariano Berdejo.
820	»	»	6	6'25	Manuel Rodríguez.
»	Zaragoza.	Casa.	8	159'90	José María Lavilla.
»	»	»	5	159'90	»
»	Alberite.	Campo.	5	8'75	Mariano Berdejo.
2.543	»	»	5	6'25	Manuel Rodríguez.
2.568-2.º	Alagón.	»	20	833'75	Mariano Aramburo.
»	»	»	18	381'25	Francisco Castillo.
2.555	»	»	15	381'25	»
2.559	»	»	15	119'37	»
»	»	»	18	36'25	»
2.555-1.º	»	»	13	36'25	»
»	»	»	15	51'37	»
2.559	»	»	18	51'37	»
2.555-1.º	»	»	15	36'25	»
2.568-2.º	»	»	13	51'37	»
2.555-2.º	»	»	13	38'12	»
»	»	»	13	119'37	»
2.555-3.º	»	»	20	119'37	»
2.555-1.º	»	»	20	38'62	»
2.559	»	»	20	51'37	»
2.559-2.º	»	»	20	36'25	»
2.542	»	»	20	103'12	»
2.560	»	»	20	88'12	»
2.555-2.º	»	»	16	150	Andrés Arqué.
2.560	»	»	18	119'37	Francisco Castillo.
»	»	»	14	150	Andrés Arqué.
»	»	»	18	150	»
2.541	»	»	20	150	»
»	»	»	14	46'25	Justo Almerge.
»	»	»	15	46'25	»
2.545	»	»	20	46'25	»
2.553-3.º	»	»	20	177'62	Antonio Alegre.
2.553-2.º	»	»	20	162'87	»
2.553-1.º	»	»	20	112'62	»
3.571	»	»	20	114'12	»
»	Abanto.	»	16	68'12	Ramón Fernández.
»	»	»	18	68'12	»
3.572	»	»	20	68'12	»
»	»	»	16	38'12	»
»	»	»	18	38'12	»
3.575	»	»	20	38'12	»
»	»	»	16	103'76	»
2.571	»	»	20	103'76	»
2.141	Alagón.	»	20	88	Custodio Calvete.
»	Arándiga.	»	10	26'98	Tomás Abad.
»	»	»	11	26'28	»
»	»	»	12	26'28	»
»	»	»	15	26'28	»
»	»	»	16	26'28	»
»	»	»	17	26'28	»
»	»	»	18	26'28	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
»	Arándiga.	Campo.	19	26'28	Tomás Abad.
»	»	»	20	26'28	»
2.139	»	»	18	125'06	Juan Mallén.
»	»	»	20	125'06	»
2.146	»	»	9	101'29	José María Lavilla.
2.137	»	»	20	103'79	Juan Mallén.
2.156	»	»	20	158'79	José María Lavilla.
3.708	Fuentes de Jiloca.	Olivar.	20	86'25	Francisco Yagüe.
2.546	Alagón.	Campo.	20	82'75	José Pomar.
3.721	Fuentes de Jiloca.	»	18	93'75	Vicente Jimeno.
»	»	»	20	93'75	»
2.151	Arándiga.	»	18	62'51	José María Lavilla.
»	»	»	20	62'51	»
3.791	Fuentes de Jiloca.	»	16	31'25	Juan Manuel Gállego.
»	»	»	18	31'25	»
»	»	»	20	31'25	»
3.706	»	»	18	60	Nazario Jiménez.
3.800	»	»	15	63'75	Juan Manuel Gállego.
»	»	»	16	63'75	»
»	»	»	18	63'75	»
»	»	»	20	63'75	»
1.782	Gallur.	»	20	250'08	Gregorio Gutiérrez.
1.809	»	»	20	153'78	»
1.812	»	»	20	21'76	Juan Mallén.
429	Moyuela.	»	18	15'06	Simón Aznar.
3.706	Fuentes de Jiloca.	»	20	60	Nazario Jiménez.
1.429	Moyuela.	»	20	15'06	Simón Aznar.
1.805	Gallur.	»	20	33'80	Mariano Mendivil.
1.818	Luceni.	»	20	80'03	Juan Mallén.
1.821	»	»	20	81'28	»
1.543	Borja.	Landa.	6	87'63	Francisco Pasamar.
»	»	»	18	87'63	»
»	»	»	19	87'63	»
»	»	»	20	87'63	»
1.433	Moyuela.	Campo.	18	15'93	Gregorio Abadía.
»	»	»	19	15'93	»
»	»	»	20	15'93	»
1.435	»	»	18	21'43	»
»	»	»	19	21'43	»
»	»	»	20	21'43	»
1.430	»	»	18	20'31	»
»	»	»	19	20'31	»
»	»	»	20	20'31	»
1.646	Alberite.	»	18	28'78	Justo Almerge.
»	»	»	20	28'78	»
1.649	»	»	18	85'18	»
»	»	»	20	85'18	»
1.609	»	»	18	24'98	»
»	»	»	20	24'98	»
1.785	Gallur.	»	18	50'06	Juan Mallén.
»	»	»	19	50'06	»
»	»	»	20	50'06	»
1.608	Alberite.	»	18	63'81	Justo Almerge.
»	»	»	20	63'81	»
1.610	»	»	18	19'43	»
»	»	»	20	19'43	»
1.617	»	»	18	13'88	»
»	»	»	20	13'88	»
1.629	»	»	18	28'81	»
»	»	»	20	28'81	»
1.630	»	»	18	11'10	»
»	»	»	20	11'10	»
1.635	»	»	18	5'16	»
1.630	»	»	20	5'16	»
1.437	Moyuela.	»	18	101'25	Antonio Maymon.
»	»	»	20	101'25	»
1.905	Magallón.	Huerto.	20	62'56	Pablo Gomez del Moral.
1.776	Gallur.	Campo.	20	132'53	José Ardanuy.
1.780	»	»	20	10'03	»
1.813	»	»	20	38'20	»
1.815	»	»	20	16'30	Plácido Elizalde.
235	Brea.	Casa.	20	65'01	Francisco Fábregas.
230	»	»	20	43'78	»
2.559-3.º	Alagón.	Campo.	20	118'75	Antonio Alegre.
2.573	»	»	20	62'50	»
2.547	»	»	20	62'50	»
2.552-1.º	»	»	20	31'25	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
2.551	Alagón.	Campo.	13	15	Antonio Alegre.
»	»	»	15	15	»
»	»	»	18	15	»
»	»	»	20	15	»
2.552-2.º	»	»	20	31'25	»
2.565	»	»	20	85	»
2.544	»	»	20	32'50	»
2.564	»	»	20	40	»
2.540	»	»	20	40	»
5.080	Tarazona.	Heredad.	18	87'52	Justo Almerge.
»	»	»	19	87'52	»
»	»	»	20	87'52	»
5.083	»	»	18	41'66	»
»	»	»	19	41'66	»
»	»	»	20	41'66	»
225	Brea.	Casa.	20	157'51	»
232	»	»	20	67'51	»
227	»	»	20	155'01	Tomás Abad.
226	»	»	20	65'01	José María Lavilla.
228	»	Horno.	20	130	Francisco Fábregas.
231	»	Casa.	20	57'51	»
1.830	Magallón.	Huerto.	15	15'78	Vicente Bauluz.
»	»	»	16	15'78	»
»	»	»	17	15'78	»
»	»	»	18	15'78	»
»	»	»	19	15'78	»
»	»	»	20	15'78	»
1.839	»	Campo.	15	187'51	»
»	»	»	16	187'51	»
»	»	»	17	187'51	»
»	»	»	18	187'51	»
»	»	»	19	187'51	»
»	»	»	20	187'51	»
1.631	Alberite.	»	20	12'67	»
1.777	Gallur.	»	18	50'07	Isidro Sierra.
»	»	»	19	50'07	»
»	»	»	20	50'07	»
1.779	»	»	18	12'51	»
»	»	»	20	12'51	»
1.781	»	»	18	10'03	»
»	»	»	20	10'03	»
1.806	»	»	18	50'06	»
»	»	»	20	50'06	»
1.005	Cariñena.	Casa.	19	138'87	Cristobal Velez.
»	»	»	20	138'87	»
1.867	Magallón.	Olivar.	20	45'01	Juan Mallén.
1.375	Herrera.	Campo.	16	68'11	»
»	»	»	18	68'11	»
»	»	»	20	68'11	»
3.434	Escatrón.	»	20	146'88	Juan Guarino.
3.439	»	»	20	140'93	»
3.448	»	»	20	155'99	»
3.450	»	»	20	185'33	»
3.440	»	»	20	143'76	Tomás Abad.
3.447	»	»	20	36'58	»
1.810	Gallur.	»	4	18'75	Antonio Hernández.
»	»	»	9	18'75	»
»	»	»	18	18'75	»
»	»	»	20	18'75	»
1.787	»	»	20	46'25	»
1.786	»	»	18	57'56	Isidro Sierra.
»	»	»	20	57'56	»
1.612	Alberite.	»	18	25'31	José María Lavilla.
»	»	»	20	25'31	»
1.648	Magallón.	»	18	18'81	Tomás Abad.
»	»	»	20	18'81	»
1.613	Alberite.	»	18	24'98	»
»	»	»	20	24'98	»
1.606	»	»	18	62'56	Juan Mallén.
»	»	»	20	62'56	»
2.162	Arándiga.	»	20	100'02	José María Lavilla.
2.164	»	»	20	10'01	Tomás Abad.
220	»	Casa.	20	26'25	Mariano Casas.
2.161	»	Campo.	20	105	Mariano Molinero.
1.924	Pozuelo.	»	20	71'25	Andrés Aznar.
1.923	»	»	20	40	»
1.942	»	»	20	78'26	Tomás Herrera.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.922	Pozuelo.	Campo.	20	98'50	Pedro Almoragui.
1.614	Alberite.	»	20	6'25	Manuel Rodriguez.
1.639	»	»	20	8'75	Mariano Berdejo.
1.636	»	»	20	37'50	»
1.614	»	»	9	6'25	Manuel Rodriguez.
»	»	»	10	6'25	»
»	»	»	11	6'25	»
»	»	»	12	6'25	»
»	»	»	13	6'25	»
»	»	»	14	6'25	»
»	»	»	15	6'25	»
»	»	»	16	6'25	»
»	»	»	17	6'25	»
»	»	»	18	6'25	»
»	»	»	19	6'25	»
1.639	»	»	9	8'75	Mariano Berdejo.
»	»	»	10	8'75	»
»	»	»	11	8'75	»
»	»	»	12	8'75	»
»	»	»	13	8'75	»
»	»	»	14	8'75	»
»	»	»	15	8'75	»
»	»	»	16	8'75	»
»	»	»	17	8'75	»
»	»	»	18	8'75	»
»	»	»	19	8'75	»
2.164	Arándiga.	»	18	10'01	Tomás Abad.
2.162	»	»	18	100'02	José María Lavilla.
220	»	Casa.	16	26'25	Mariano Casas.
»	»	»	18	26'25	»
2.161	»	Campo.	18	105	Mariano Molinero.
1.636	Alberite.	»	18	37'50	Mariano Berdejo.
5.179	Zaragoza.	»	18	51'25	Raimundo Fábregas.
5.177	»	»	10	161'25	Tomás Abad.
»	»	»	11	161'25	»
»	»	»	12	161'25	»
»	»	»	13	161'25	»
»	»	»	14	161'25	»
»	»	»	15	161'25	»
»	»	»	16	161'25	»
»	»	»	17	161'25	»
»	»	»	18	161'25	»
»	»	»	19	161'25	»
»	»	»	20	161'25	»
5.178	»	»	15	71'25	»
»	»	»	16	71'25	»
»	»	»	17	71'25	»
»	»	»	18	71'25	»
»	»	»	19	71'25	»
»	»	»	20	71'25	»
5.179	»	»	15	51'25	Raimundo Fábregas.
»	»	»	16	51'25	»
»	»	»	17	51'25	»
»	»	»	19	51'25	»
»	»	»	20	51'25	»
5.191	»	»	19	12'75	Manuel Galindo.
»	»	»	20	12'75	»
5.189	»	»	18	65	José María Valero.
»	»	»	20	65	»
5.183	»	»	20	103'75	Raimundo Fábregas.
5.272	Utebo.	»	12	62'50	Tomás Abad.
1.644	Alberite.	»	18	53'56	Manuel Rodriguez.
»	»	»	20	53'56	»
1.876	Magallón.	»	11	37'51	Victoriano Berrio.
»	»	»	12	37'51	»
»	»	»	13	37'51	»
»	»	»	14	37'51	»
»	»	»	15	37'51	»
»	»	»	16	37'51	»
»	»	»	17	37'51	»
»	»	»	18	37'51	»
»	»	»	19	37'51	»
»	»	»	20	37'51	»
1.614	Alberite.	»	4	6'25	Manuel Rodriguez.
1.639	»	»	4	8'75	Mariano Berdejo.
1.873	Magallón.	Olivar.	18	81'26	Victoriano Berrio.
»	»	»	20	81'26	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.861	Magallón.	Olivar.	18	226'25	Vicente Gracia Arellano.
»	»	»	20	226'25	»
1.894	»	Campo.	18	50'62	Florencio Ayban.
»	»	»	19	50'62	»
1.645	Alberite.	»	20	50'62	»
»	»	»	18	49'06	Manuel Rodríguez.
1.634	»	»	20	49'06	»
1.616	»	»	20	15	»
1.632	»	»	20	25'62	»
1.637	»	»	20	25'62	»
»	»	»	17	10'62	»
1.622	»	»	20	10'62	»
1.875	»	»	20	18'50	»
1.835	Magallón.	Cerrado.	20	215'62	Esteban Liso.
1.835	»	Campo.	20	163'12	Manuel Jimeno.
1.826	»	»	20	101'25	Manuel Sariñena.
224	»	»	20	118'12	»
1.619	Brea.	Casa.	20	135'01	José María Lavilla.
»	Alberite.	Campo.	18	7'50	Mariano Berdejo.
104	»	»	20	7'50	»
»	Borja.	Casa.	16	9'50	Celestino GiralDOS.
140	»	»	20	9'50	»
»	Calcena.	Molino.	18	501'25	Santiago Modrego.
139	»	»	20	501'25	»
»	»	Horno.	14	107'50	Pedro Marin.
138	»	»	20	107'50	»
»	»	»	18	68'75	Casimiro Pérez.
1.803	»	»	20	68'75	»
1.798	Gallur.	Campo.	20	52'50	Pedro Jiménez.
1.797	»	»	20	52'50	Francisco Pasamar.
1.789	»	»	20	28'75	»
1.790	»	»	20	70	»
1.917	»	Viña.	20	30	»
1.918	Pozuelo.	Campo.	20	69'25	»
1.921	»	»	20	14	Andrés Heredia.
4.775	»	»	18	30	»
»	Mediana.	»	18	36'26	Antonio Borobia.
5.269	»	»	20	36'26	Tomás Abad.
5.182	Utebo.	»	20	206'25	»
»	Zaragoza.	»	18	176'25	Mariano Simón.
»	»	»	19	176'25	Raimundo Fábregas.
3.451	»	»	20	176'25	»
»	Escatrón.	»	18	125'26	»
»	»	»	19	125'26	Manuel Galindo
1.726	»	»	20	125'26	»
1.721	Bisimbre.	»	20	31'25	»
»	»	»	18	32'50	Gregorio Carranza
1.719	»	»	20	32'50	Dionisio Jiménez.
»	»	»	18	177'50	»
820	»	»	20	177'50	Estanislao Mayoral.
»	Zaragoza.	Casa.	9	159'90	»
»	»	»	10	159'90	José María Lavilla.
»	»	»	11	159'90	»
»	»	»	12	159'90	»
»	»	»	13	159'90	»
»	»	»	14	159'90	»
»	»	»	15	159'90	»
»	»	»	16	159'90	»
»	»	»	17	159'90	»
»	»	»	18	159'90	»
»	»	»	19	159'90	»
503	»	»	20	159'90	»
»	Luna.	Granero.	9	150	Manuel Aisa.
»	»	»	18	150	»
1.725	»	»	20	150	»
»	Bisimbre.	Campo.	18	37'53	Zacarias Pérez.
819	»	»	20	37'53	»
1.734	Zaragoza.	Casa.	18	102'96	José María Lavilla.
»	»	»	20	102'96	»
1.723	Bisimbre.	Campo.	18	17'62	Zacarias Pérez.
»	»	»	20	17'62	»
1.727	»	»	18	38'75	Carlos Royo.
»	»	»	20	38'75	»
1.833	»	»	18	33'87	Zacarias Pérez.
1.842	Magallón.	»	20	33'87	»
»	»	»	20	126'26	Celedonio Barrieta.
»	»	»	20	82'23	»

(Se continuará.)

## SECCIÓN QUINTA.

## INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN.

El Intendente militar del distrito de Aragón,

Hace saber: Que á las once de la mañana del día 7 de Octubre próximo, tendrá lugar una segunda, pública y simultánea licitación en esta capital y en las Plazas de Huesca, Teruel y Jaca con objeto de la adquisición de los aceites mineral y vegetal, carbón y materias de relleno para jergones y cabezales con destino á las Factorías de utensilios de Zaragoza y Jaca, que se necesiten durante un año, para el suministro del Ejército y Guardia civil estantes y transeantes en dichos puntos, y por las cantidades que se indican en el cuadro inserto á continuación.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Intendencia militar de este distrito y Comisaría de Guerra de las Plazas arriba citadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en sus respectivas oficinas, en las horas hábiles de despacho, á contar desde el día de la fecha, y el de precios límites que rigió en la primera licitación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán al Tribunal de la misma desde media hora antes de dar principio al acto, en pliego cerrado, redactadas en papel del sello oncenno, sin raspaduras ni enmiendas, arregladas en un todo al modelo que con este anuncio se publica y acompañadas con la carta de pago que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de las tres provincias de este distrito, el correspondiente al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos que comprendan aquéllas; debiendo cada uno de los autores concurrir al acto, bien personalmente ó por apoderado con poder otorgado ante Notario público, y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos se tendrá por no presentada la proposición.

La celebración de la subasta tendrá lugar con arreglo á las prescripciones del reglamento provisional de contratación, aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1881 y demás órdenes vigentes.

Zaragoza 24 de Agosto de 1889.—Manuel Rodríguez.

*Cuadro demostrativo de las cantidades de aceite, petróleo, carbón y materias de relleno para jergones y cabezales que se consideran necesarias en las Factorías de utensilios que á continuación se expresan, para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año.*

FACTORÍAS.	ACEITE. Hectolitros.	PETRÓLEO. Hectolitros.	CARBÓN. Quints. mét.	ESPARTO. Quints. mét.
Zaragoza.	»	289	»	1.617
Jaca.....	14	»	306	»
	14	289	306	1.617

NOTA. Las cantidades anteriores podrán aumentarse ó disminuirse, según lo reclamen las necesidades del servicio.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisición, por parte de la Administración militar, del aceite, petróleo, carbón y materias de relleno para jergones y cabezales en la Factoría (tal) ó Factorías (tales), para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año, se compromete á entregar en la misma (ó en las mismas), con sujeción á las bases de dicho pliego de condiciones, el artículo ó (artículos) siguientes:

Tantos (en letra) hectolitros de aceite, en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) hectolitros de petróleo, en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de carbón fuerte, en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de esparto, en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña la adjunta carta de pago que acredita haber hecho el depósito necesario.

(Fecha y firma del proponente.)

## COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de Zaragoza,

Hace saber: Que á las doce de la mañana del día 7 del mes de Octubre próximo se celebrará la segunda subasta para contratar á precios fijos por el término de un año, el suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeantes en Calatayud, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de dicha ciudad, con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación y esta Comisaría de Guerra, sita en la Factoría de subsistencias de esta capital, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse cerradas y extendidas en papel del sello 11.º clase, sin raspaduras ni enmiendas, y arregladas en un todo al modelo que se stampa á continuación, acompañando á ellas carta de pago que acredite haber hecho el depósito que marca la condición 17 del pliego de condiciones, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales. Los interesados deberán exhibir su cédula personal en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, y concurrir al acto personalmente ó por apoderado con poder otorgado ante Notario.

Zaragoza 25 de Agosto de 1889.—Antonio Perales.

*Modelo de proposiciones.*

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio, pliego de



condiciones y precios limites que deberán regir en la subasta convocada para el dia de hoy, y que tiene por objeto contratar por un año el servicio de subsistencias de esta Plaza, se compromete á efectuar el mismo, y con sujeción á dicho pliego de condiciones, á los precios siguientes:

Por cada ración de pan de 650 gramos....., pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada de 6'9375 litros....., pesetas.... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja..... pesetas..... céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño el talón ó carta de pago que acredita haber hecho el depósito reglamentario.

(Fecha y firma del proponente.)

#### AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CALATAYUD.

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Calatayud:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Tarazona, adscrito á esta Audiencia, formadas con arreglo al art. 33 de la ley, son las siguientes:

##### *Cabezas de familia.*

D. Pedro Abad Campos.—Tarazona.  
Fidel Azcona Huici.—Idem.  
Jacinto Berruè Bernia.—Idem.  
Bernabé Bonel Martínez.—Idem.  
José Maria Blasco Garcia.—Idem.  
Pablo Basurte Bueno.—Idem.  
Pascual Blas Barrios.—Idem.  
Ambrosio Calvo Murillo.—Idem.  
Manuel Casaus Pérez.—Idem.  
Francisco Cisneros Gil.—Idem.  
Roque Calabia Angós.—Idem.  
Roque Coscolín Pérez.—Idem.  
Mannel Carrasusán Miguel.—Idem.  
Casildo Delgado Ibañez.—Idem.  
Pío Enciso Sainz.—Idem.  
Francisco Escudero Garito.—Idem.  
José Fernández Varoja.—Idem.  
Marcial Francés Garcia.—Idem.  
Eustaquio Jiménez Clavería.—Idem.  
Germán Garcia Casajús.—Idem.  
Mariano Jiménez Senao.—Idem.  
Baltasar Gómez Garcia.—Idem.  
Pascual González Lamana.—Idem.  
Gregorio Garcia Hasta.—Idem.  
Antonio Gutiérrez Torres.—Idem.  
Saturnino Jimeno Corella.—Idem.  
Gregorio Gómez Bona.—Idem.  
Pablo Chueca Solanas.—Idem.  
Manuel Chueca Asensio.—Idem.  
León Lozano Lafiguera.—Idem.  
Pascual Laborda Garcia.—Idem.  
Valentín Lahiguera Martínez.—Idem.  
Mariano Matud Guardia.—Idem.  
Escolástico Molero Val.—Idem.  
Mariano Mañero Albericio.—Idem.  
Tomás Martínez Navarro.—Idem.  
Jerónimo Milagro Marco.—Idem.  
Juan Cruz Marqués.—Idem.

D. Andrés Martínez Pelache.—Tarazona.  
Marcos Marcelino.—Idem.  
José Monzón García.—Idem.  
Pedro Medrano Gilaberte.—Idem.  
Victor Martínez.—Idem.  
Felipe Navascués Barcelona.—Idem.  
Gandioso Navarro Torres.—Idem.  
Saturnino Orte Murillo.—Idem.  
Juan Pérez Redrado.—Idem.  
Atilano Petines Martínez.—Idem.  
Evaristo Rada Lasa.—Idem.  
Juan Redal Bayo.—Idem.  
Antonio Rivas Martínez.—Idem.  
Pedro Redrado Arbiol.—Idem.  
Juan Sanz Ruz.—Idem.  
Blas Sánchez Gutiérrez.—Idem.  
Rafael Serrano Martínez.—Idem.  
Santiago Santacristina.—Idem.  
Teodoro Tarazona Rafael.—Idem.  
Francisco Veratón Monguilán.—Idem.  
Eusebio Zatorre Basurte.—Idem.  
Hipólito Zatorre Serrano.—Idem.  
Francisco Garcia Miguel.—Grisel.  
Esteban Molina Mainar.—Torrellas.  
Juan Abadía Vela.—Añón.  
Celestino Abadía Veia.—Idem.  
Antonio Gómara Peralta.—Idem.  
Juan José Ibañez Ibañez.—Idem.  
Joaquín Ibañez Pérez.—Idem.  
Pedro Pérez Ibañez.—Idem.  
Teodoro Pérez Galindo.—Idem.  
Sebastián Serrano Pérez.—Idem.  
Ceferino Zueco Abadía.—Idem.  
Domingo Aranda Bijuesca.—Alcalá.  
Mariano Aznar Andrés.—Vera.  
Patricio Bona Bernia.—Idem.  
Faustino Embid Latorre.—Idem.  
Manuel Lapuente Redrado.—Idem.  
Serafin Martínez Gil.—Idem.  
Felipe Pérez Redrado.—Idem.  
Vicente Pérez Martínez.—Idem.  
Juan Redrado Jiménez.—Idem.  
Tomás Bonel Sanz.—El Buste.  
Máximino Bonel Jiménez.—Idem.  
Paulino Bonel Garcia.—Idem.  
Vicente Jiménez Domínguez.—Idem.  
Pío Jiménez Pardo.—Idem.  
Bernardo Modrego Domínguez.—Idem.  
Simón Pardo Jiménez.—Idem.  
Florencio Villalba Modrego.—Idem.  
Lorenzo Ruiz Garcia.—Idem.  
Martín Azagra Marco.—Cunchillos.  
José Ignacio Angos Domeco.—Malón.  
Gandioso Condón Ochoa.—Idem.  
M. Cunchillos Angos.—Novallas.  
Marcelino Jiménez Serrano.—Idem.  
Manuel Martínez Royo.—Idem.  
Antonio Pascual Blasco.—Idem.  
Manuel Royo Domeco.—Idem.  
Segundo Ruiz Crespo.—Idem.  
Andrés Vazquez Royo.—Idem.  
Pelegrín Vazquez Galicia.—Idem.

##### *Capacidades.*

D. Vicente Arbiol Montañana.—Tarazona.  
Calixto Almondarain.—Idem.

D. Canuto Abad Martínez.—Tarazona.  
 Manuel Bonel Zamora.—Idem.  
 Juan Casaus Arnedo.—Idem.  
 Julián Calvo Pérez.—Idem.  
 Alejandro Cabello Madurga.—Idem.  
 Dionisio Escudero Sola.—Idem.  
 Leopoldo Escudero Roldán.—Idem.  
 Manuel Echenique Arguedas.—Idem.  
 Jacinto García Casajus.—Idem.  
 Manuel García Muñoz.—Idem.  
 Juan María Lasantas Barcelona.—Idem.  
 Dionisio Lassa Elizondo.—Idem.  
 Joaquín López Veratón.—Idem.  
 Cándido Lamana Bonel.—Idem.  
 Julián Lasantas Jiménez.—Idem.  
 Cayo Martínez Baños.—Idem.  
 Pedro Martínez Baños.—Idem.  
 Angel Meca Muñoz.—Idem.  
 Manuel Marqueta Gil.—Idem.  
 Pedro Martiscorena Calabia.—Idem.  
 Francisco Marco Bozal.—Idem.  
 Florencio Motilba Led.—Idem.  
 Eduardo Nagore Baines.—Idem.  
 Justo Tobar Milagro.—Idem.  
 José Gerez Navarre.—Idem.  
 Teodoro Rada Crito.—Idem.  
 Norberto Roldán Miguel.—Idem.  
 Benito Ruiz Martínez.—Idem.  
 Romualdo Senal Laborda.—Idem.  
 Roque Senal Laborda.—Idem.  
 Pedro Sanz Roldán.—Idem.  
 Manuel Salaverri Isidro.—Idem.  
 Esteban Salterain Fernández.—Idem.  
 Mateo Tarazona Huici.—Idem.  
 Francisco Tarazona Senal.—Idem.  
 Félix Tudela Sánchez.—Idem.  
 Juan Vidal Anleda.—Idem.  
 Nicolás Villar García.—Idem.  
 Juan Bruna Marco.—Añón.  
 Bernabé Lahuerta García.—Idem.  
 Nicolás Sarto Alconchel.—Idem.  
 Carmelo San Félix Marco.—Cunchillos.  
 Zacarías Ramo Meca.—Idem.  
 Angel Fernández Chueca.—Novallas.  
 Julián González Escudero.—Idem.  
 Manuel Royo Jiménez.—Idem.  
 Pedro Vázquez Galicia.—Idem.  
 Vicente Zaboray Vázquez.—Idem.

Las anteriores listas concuerdan con sus originales obrantes en el expediente de su razón, á las que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por esta Audiencia, en Junta de gobierno, extendiendo y firmo la presente en Calatayud á 31 de Julio de 1889.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

## SECCIÓN SEXTA.

Por terminar sus respectivos contratos en 30 de Septiembre próximo venidero, se anuncian vacantes las plazas de Medicina y Farmacia de esta villa, por lo que afecta á la Beneficencia municipal, dotadas anualmente con 600 pesetas la primera y 500 la segunda, consignadas en presupuesto.

Se admitirán solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, hasta el día 20 de dicho mes.

Ainzón 25 de Agosto de 1889.—El Alcalde, P. O., Juan Gonzalo, Secretario.

Por terminar el contrato de los Profesores que las obtenían, se hallarán vacantes desde 1.º de Octubre próximo las titulares de Médico-Cirujano y Farmacéutico de Beneficencia é Inspector de carnes de esta localidad, con la dotación anual de 500, 167 y 90 pesetas respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; con más 1.500 pesetas que próximamente les ascenderán á los dos primeros las igualas con los vecinos pupilantes.

Los aspirantes que deseen obtenerlas dirigirán sus instancias, acompañadas de las copias de sus títulos académicos y hojas de servicios, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Septiembre próximo, en que se proveerán.

Maluenda 27 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

El segundo período de la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del primer trimestre del corriente ejercicio, se hallará abierto en este pueblo desde el día 3 al 5, inclusive, del próximo Septiembre, desde las siete á las doce de su mañana, según dispone el reglamento.

María 27 de Agosto de 1889.—El Alcalde, José Domingo.

La recaudación de la contribución territorial é industrial de este pueblo se hallará abierta en los días 28, 29 y 30 del mes actual, de ocho de la mañana á una de la tarde.

Villar de los Navarros 24 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Mariano Miguel.

El proyecto de repartimiento vecinal de consumos, correspondiente al presente año económico, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde mañana, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que crean pertinentes.

Maluenda 26 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de costas en ciertos autos civiles, se saca á la venta en pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán, lo siguiente:

Once cahices y seis hanegas de trigo, recolectado en los términos de la Puebla de Alfindén.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de la Puebla de Alfindén, se ha señalado el día 10 de Septiembre próximo viniente, á las diez y media de su mañana.

*Condiciones.*

1.<sup>o</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio medio á que se venda en el Almudí de esta ciudad el trigo en el día en que se celebre la subasta.

2.<sup>o</sup> Que el trigo que se vende se encuentra en la Puebla de Alfindén en poder del depositario Isidoro Huguet, y en este Juzgado se exhibirá muestra á las personas que lo deseen.

3.<sup>o</sup> Que los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio que corra en el mercado.

4.<sup>o</sup> Que una vez aprobado el remate y previa la consignación del precio, se hará entrega del trigo al comprador en la Puebla de Alfindén.

Dado en Zaragoza á 27 de Agosto de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., P. I. de D. M. Broquera, Bibiano Pérez.

*Caspe.*

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de cierta multa y costas causadas para la exacción de la misma, impuesta por la Superioridad á los jurados Manuel Cirac Trias y Manuel Cubeles Fabián en causa contra Luis Fonsanz sobre homicidio, por falta de asistencia de aquéllos al juicio oral, se venden en pública subasta como de su propiedad las siguientes fincas:

*De Manuel Cirac Trias,*

Un campo, sito en el término y huerta de esta ciudad, partida Alcalán, conocido por Collado olivar, con tiras de cepas, helado, de 20 cuartales de cabida, ó sean 46 áreas, 96 centiáreas; linda al Este y Norte con Simón Zaporta, al Oeste con Felipe Genzor y al Sur con monte: tasado en 765 pesetas.

*De Manuel Cubeles Fabián.*

Un campo, sito en el término y huerta de esta ciudad, olivar con tiras de cepas, partida Pallaruelo, de ocho cuartales, dos almudes de cabida, ó sean 20 áreas, 23 centiáreas; linda al Este y Norte con Vicente Catalán, al Oeste con monte y al Sur con Manuel Ros: tasado en 308 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose que los licitadores tendrán que deposi-

tar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que se hallan tasadas las fincas, y que la venta se hace sin suplir los títulos de posesión de ellas, lo cual será de cuenta del rematante.

Dado en Caspe á 22 de Agosto de 1889.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de costas impuestas á D. Joaquín Bielsa Latorre, en causa contra el mismo y otro, sobre malversación de fondos y falsedad, se venden en pública subasta, como de su propiedad, las fincas siguientes:

Un campo, olivar, sito en el término de Jahasa, partida Caídas de Algas ó Val de Jores, de una hanega, dos almudes de cabida, ó sean ocho áreas, 34 centiáreas; linda al Este, Sur y Norte con montes, y al Oeste con Ramón Latorre: tasado en 80 pesetas.

Otro campo, secano, olivar, sito en dicho término, partida Espartel, de un cahíz, dos hanegas y tres almudes de cabida, ó sean 73 áreas, 30 centiáreas; linda al Este y Norte con montes, al Oeste con Antonio Villagrasa y al Sur con Felipe Añón: tasado en 120 pesetas.

Otro campo en igual término, partida Sierra Noaguera, de un cahíz, tres hanegas, cuatro almudes, ó sean 81 áreas, 63 centiáreas; linda al Este con Miguel Latorre, al Oeste con Domingo Juncar, al Sur con monte y al Norte con Domingo Latorre: tasado en 150 pesetas.

Y otro, también secano, sito en dicho término, partida Val de Envidiella, de dos cahices, seis hanegas y ocho almudes, ó sean una hectárea, 62 áreas, nueve centiáreas; linda al Este con Ramón Bielsa, al Oeste con Vicente Naguila, al Sur con Agustín Mora y al Norte con montes: tasado en 60 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichas fincas, y que éstas se sacan á la venta sin suplir los títulos de posesión, lo cual será de cuenta del rematante.

Dado en Caspe á 23 de Agosto de 1889.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Antonio Gerez.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Julio de 1889.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
21...	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22...	5	1	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
23...	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
24...	1	3	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
25...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
26...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27...	4	2	6	2	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
28...	»	2	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
31...	3	2	5	»	1	1	6	»	1	1	»	»	»	1	7
	28	20	48	4	5	9	57	»	1	1	»	»	»	1	58

Zaragoza 5 de Agosto de 1889.—El Juez municipal suplente, José Laguna Pérez.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.<sup>a</sup> decena de Julio de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	2	»	»	2	2	2	1	5	7
22...	2	»	»	2	3	1	2	6	8
23...	2	1	»	3	»	1	»	1	4
24...	2	»	»	2	4	»	»	4	6
25...	1	»	»	1	3	»	»	3	4
26...	3	1	2	6	4	2	1	7	13
27...	5	»	»	5	»	»	2	2	7
28...	2	»	»	2	2	1	1	4	6
29...	2	2	1	5	3	»	»	3	8
30...	5	»	»	5	6	»	3	9	14
31...	3	»	1	4	1	1	1	3	7
	29	4	4	37	28	8	11	47	84

Zaragoza 5 de Agosto de 1889.—El Juez municipal suplente, José Laguna Pérez.